

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el Artículo 14, del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:*

“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, art. 10)”.

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el Artículo 110 que:

“Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes”.

Que el Artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *“Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación”, estipula que:*

“Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán”.

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la *“Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”* como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo Artículo 4º establece como objeto:

“(…) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022"

Que de conformidad con lo señalado en los Numeral 8 y 13 del Artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, respectivamente, es función del Director General (E):

"8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)", y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 5, Artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria".

Que el Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal **la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo**", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el párrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Parágrafo 1º. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.

Parágrafo 2º. En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad “Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...).”

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...).”

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

“Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por

el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes.”

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica: *“También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto”.*

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizará los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato de Interventoría No. 403 de 2022** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 27 de enero de 2026, en el cual relaciona lo siguiente:

“(...

1. Información general del contrato:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría N° 403 de 2022
Fecha de suscripción	20 DE DICIEMBRE 2022
Objeto	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR L OS ESTUDIOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC."
Contratista	Nombre: CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 NIT: 901660485-8 Representante Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO CC: 80,029,202
Fecha Acta de inicio	21 de junio 2023
Plazo inicial	cuatro (04) meses
Fecha de finalización	31 de enero de 2026
Valor inicial del contrato	\$ 610.573.170,00
Valor adiciones	\$ 2.597.550.808,00
Valor final del contrato	\$ 3.208.123.978,00
Estado del Contrato	en ejecución

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	29/12/2022	a través del cual se PRÓRROGA No. 1 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022, por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2023	
Otrosí No.2	19/10/2023	PRORROGA y ADICIÓN se amplió el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022, hasta el TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2023 y se adiciono la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y	\$205.937.783,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

		TRES PESOS M/CTE (\$205.937.783,00), para un valor total de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$816.510.953) M/CTE.	
Otrosí No.3	12/12/2023	a través del cual se MODIFICA la CLÁUSULA QUINTA - "FORMA DE PAGO" del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 403 DE 2022, se PRORROGA el plazo de ejecución del contrato por seis (06) meses, es decir, hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024 y se ADICIONA la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$611.539.105,00.), para un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (1.428.050.058) M/CTE.	\$611.539.105,00
Otrosí No.4	17/05/2024	a través del cual se MODIFICA la CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022, respecto del PARAGRAFO PRIMERO, el cual fue incluido mediante OTROSI No 3, se PRORROGA el plazo de ejecución de la FASE 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 hasta el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024 y se ADICIONA la suma TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$305.678.637), para un valor total del contrato de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (1.733.728.695)	\$305.678.637,00
Otrosí No.5	30/09/2024	a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato	\$ 596.863.893,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

		hasta el VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$596.863.893), para un valor total del contrato de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.330.592.588)	
Otrosí No.6	25/03/2025	a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$391.428.632,00) M/CTE. Para un valor total de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.722.021.220,00)	\$391.428.632,00
Otrosí No.7	25/08/2025	a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$407.817.032,00) M/CTE, para un valor total del contrato de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.129.838.252,00) M/CTE.	\$407.817.032,00
Otrosí No.8	26/12/2025	PRORROGAR: El plazo de ejecución de la FASE 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026. ADICIONAR: El CONTRATO DE INTERVENTORÍA 403 de 2022, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS	78.285.726,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON CERO (\$78.285.726,00) M/CTE. Para un valor total del contrato de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.208.123.978).

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor ()
Valor total del contrato	3.208.123.978,00
Valor Ejecutado	2.599.642.650,00
Valor No ejecutado	608.481.328,00
Anticipo	0
Valor pagado	1.876.330.623,00*
Valor registros presupuestales 2023-2024-2025	1.475.505.769,42**
Valor liquidado cero	0,00
Cuentas por pagar 2025	559.553.256,32
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas	163.758.770,68

*fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 enero de 2026.

**fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 y ejecutada en la vigencia 2025 expedida por el área financiera fecha veintitrés (23) de enero de 2026.

Nota 1: Del RP 157423 de la vigencia 2023 el cual presenta un saldo por valor de \$ 356.731.145 de este RP en la vigencia 2025 se tramito un pago por concepto de vigencia expirada por valor de \$ 143.712.413 quedando un saldo del RP \$ 213.018.732.

Nota 2: El valor total facturado por cobrar a la fecha del contrato interventoría 403 de 2022 asciende a un valor de \$ 723.312.027 como lo refleja el formato CO-FO-042 Supervisión de Contrato Pago 25 RP-65524 – Pago 26 RP-113525 Pago 27 RP 113525 -65524 – 131624 – 131724 Pago 28 RP-113525 – 131624 - 27425 de los cuales se tramitaran por concepto de vigencias expiradas un valor \$ 163.758.770,68 que corresponde a los pagos 25 RP 65524 y Pago 28 RP 131624.

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas junio de 2023 y agosto de 2025, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)**. Que pertenece a la cuenta No. 25 de la ejecución comprendida entre el periodo del 01 y 31 de agosto del 2025 factura CS1C 53, del 01 de octubre 2025 al 30 de noviembre del 2025 factura CS1C 59. Lo anterior corresponde al servicio de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”**

interventoría sobre el contrato de obra No. 279 de 2022. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica:**- Antecedentes contractuales:**

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023, 2024 y 2025 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de interventoría 403-2022 con el CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 NIT 901.660.485-8, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.208.123.978), con un término inicial de (04) meses los cuales iniciaron el 21 DE JUNIO 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 20 de octubre de 2023.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 – 2023 – 2024 - 2025 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 221622 del 22 de diciembre de 2022 por valor de \$ 610.573.170,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 130223 del 19 de octubre de 2023 por valor de \$ 205.937.783 correspondiente a la adición No. 01; RP No. 157423 del 12 de diciembre de 2023 correspondiente a adición No. 02 por valor de \$611.537.105, la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 65524 del 17 de mayo de 2024 correspondiente a la adición No. 03 por valor de \$305.678.637 ;RP No. 131624 del 30 de septiembre de 2024 por valor de \$305.678.637; RP No. 131724 del 30 de septiembre de 2024 por valor de \$291.185.256 la cual corresponde a la adición No. 04. la apropiación presupuestal de la Vigencia 2025 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 27425 del 25 de marzo de 2025 correspondiente a la adición 05 por valor de \$391.428.632 la cual corresponde a la adición No. 05. RP No. 113525 del 26 de agosto de 2025 por valor de \$407.817.032 la cual corresponde a la adición No. 06. RP No. 06 del 29 de diciembre de 2025 por valor de \$78.285.726 la cual corresponde a la adición No. 07.

Nota: de igual manera para la vigencia 2025 se expidió el RP No. 40325 del 22 de abril de 2025 por valor de \$143.712.414 la cual corresponde al pago de la vigencia expirada.

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 403 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, las partes suscribieron OTROSÍ No. 1, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022, por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2023.*
- Que el 19 de octubre de 2023 las partes suscribieron el OTROSÍ No. 2 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2022 PRORROGAR el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 ADICIONAR el contrato por una suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$205.937.783,00 M/CTE), para un valor total*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”**

de OCHOCIENTOS

DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$816.510.953).

- Que el 12 de diciembre de 2023, Se suscribió OTROSÍ No. 3 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2022 PRORROGAR El plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 seis (06) meses, es decir, hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024. ADICIONAR el contrato por una suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$611.539.105,00.), para un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (1.428.050.058).
- Que el 17 de mayo de 2023 se suscribió el OTROSÍ No. 4 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2024 El plazo de ejecución de la FASE 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 hasta el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024 ADICIONAR el contrato por una suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$305.678.637), para un valor total del contrato de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (1.733.728.695).
- Que, el día treinta (30) de septiembre de 2024, las partes suscriben OTROSI No 5, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$596.863.893), para un valor total del contrato de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.330.592.588).
- Que, el día veinticinco (25) de marzo de 2025, las partes suscriben OTROSI No 6, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$391.428.632,00) M/CTE. Para un valor total de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.722.021.220,00).
- Que, el día veinticinco (25) de agosto de 2025, las partes suscriben OTROSI No 7, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$407.817.032,00) M/CTE, para un valor total del contrato de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.129.838.252,00).
- Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, las partes suscriben OTROSI No 8, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026, y se adiciono el valor del contrato, en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$78.285.726,00) M/CTE, para un valor total del contrato de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.208.123.978).

Que según el certificado de relación de pagos ¹ expedido por la tesorería de la USPEC con fecha del 16 de enero de 2025 se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensual por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.876.330.623,00).**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

Que según informes de supervisión fechados del 27 de octubre de 2025, que comprende el periodo del 01/08/2025 AL 31/08/2025 se evidencia la radicación de la factura pendiente de pago correspondiente a la factura CS1C 53 Y el informe de supervisión fechado 11 de diciembre de 2025 que comprende el periodo del 01/10/2025 al 30/11/2025, se evidencia la radicación de la factura CS1C59 ejecuciones contractuales que se encuentran pendiente de pago por valor total de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68).**

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan las facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR VE	VALOR PAGADO	CUENTAS POR PAGAR 2025
R-2025-024719	05-11-2025	CS1C53	\$65.225.567,00	\$32.345.562,00	\$32.880.005,00	\$0,00
R-2025-027787	12-12-2025	CS1C59	\$414.704.149,00	\$131.413.208,68	\$0,00	\$283.290.940,32
TOTAL			\$479.929.716,00	\$163.758.770,68	\$32.880.005,00	\$283.290.940,32

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** identificado con el NIT **901.660.485-8.**

Que el **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** presenta certificación bancaria de Banco Bancoomeva cuenta corriente No. 51203507206, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)** a **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** identificado con el NIT 901.660.485-8, en la cuenta corriente número 51203507206 de Bancoomeva, la cual se encuentra activa.

- Antecedentes Financieros

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Min hacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

1. Que el 09 de enero de 2025 con memorando I-2025-000071 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante el Director de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2024".
2. Que mediante documento fechado del 23 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

1*fuelle: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 enero de 2026.

2**fuelle: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 y ejecutada en la vigencia 2025 expedida por el área financiera fecha veintitrés (23) de enero de 2026.
"Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.
Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No.403 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

Apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
19622	05-04-2022	\$1.248.116.267,00	221622	22-12-2022	\$610.573.170,00	\$0,00
37223	04-10-2023	\$205.937.783,00	130223	19-10-2023	\$205.937.783,00	\$102.968.891,74
43823	24-11-2023	\$611.539.105,00	157423	12-12-2023	\$611.539.105,00	\$356.731.145,00
27124	22-04-2024	\$305.678.637,00	65524	17-05-2024	\$305.678.637,00	\$35.556.711,68
33624	08-06-2024	\$305.678.637,00	131624	30-09-2024	\$305.678.637,00	\$298.431.946,00
48324	12-09-2024	\$291.185.256,00	131724	30-09-2024	\$291.185.256,00	\$0,00
14625	13-02-2025	\$143.712.414,00	40325	22-04-2025	\$143.712.414,00	\$1,00
28225	19-03-2025	\$391.428.632,00	27425	25-03-2025	\$391.428.632,00	\$195.714.316,00
42625	21-07-2025	\$407.817.032,00	113525	26-08-2025	\$407.817.032,00	\$407.817.032,00
59925	03-12-2025	\$78.285.726,00	186125	29-12-2025	\$78.285.726,00	\$78.285.726,00
TOTAL		3.989.379.489,00			3.351.836.392,00	1.475.505.769,42

Nota 1: Los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron de acuerdo a la certificación expedida por la coordinadora grupo de presupuesto de la entidad con fecha de expedición del 23 enero de 2026.

Nota 2: de igual manera para la vigencia 2025 se expidió el RP No. 40325 del 22 de abril de 2025 por valor de \$143.712.414 la cual corresponde al pago de la vigencia expirada por valor de \$ 143.712.413 quedando un saldo de \$ 1 peso.

Que durante la ejecución del contrato de interventoría No. 403 de 2022 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería³ de fecha 16 de enero de 2025, representados a continuación:

3*fuelle: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 enero de 2026.

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	CONCEPTO DEL PAGO
28-12-2023	484158623	\$22.896.495,00	Fact. CS1C -5
28-12-2023	484059723	\$76.321.646,00	Fact. CS1C -6
28-12-2023	484074123	\$76.321.646,00	Fact. CS1C -7
28-12-2023	478352823	\$76.321.646,00	Fact. CS1C -8
17-06-2024	189024724	\$67.626.296,00	Fact. CS1C -21
27-06-2024	204923824	\$13.430.725,00	Fact. CS1C -21
29-07-2024	247077824	\$44.769.083,26	Fact. CS1C -25
01-08-2024	257038324	\$35.170.454,74	Fact. CS1C -25
27-06-2024	204923824	\$44.769.083,00	Fact. CS1C -23

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

27-06-2024	204553024	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -20
20-09-2024	326511024	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -26
23-09-2024	328940024	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -31
30-09-2024	382537424	\$72.879.727,00	Fact. CS1C -31
25-09-2024	335049224	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -30
27-09-2024	342405024	\$45.706.849,00	Fact. CS1C -30
25-09-2024	335036424	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -29
27-09-2024	342405024	\$22.410.026,00	Fact. CS1C -29
06-05-2025	130646625	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -32
20-03-2025	77345425	\$14.515.903,00	Fact. CS1C -32
29-11-2024	456863424	\$50.946.439,00	Fact. CS1C -33
06-05-2025	130721825	\$19.114.879,00	Fact. CS1C -33
29-11-2024	457022624	\$50.946.439,00	Fact. CS1C -34
06-05-2025	130765525	\$38.035.414,00	Fact. CS1C -34
15-05-2025	147717325	\$35.600.528,00	Fact. CS1C -40
21-03-2025	75612125	\$50.946.439,00	Fact. CS1C -40
21-03-2025	530254024-530255524	\$12.859.578,00	Fact. CS1C -36
24-02-2025	41537725	\$51.101.361,00	Fact. CS1C -37
20-03-2025	77345425	\$41.129.290,00	Fact. CS1C -37
24-02-2025	41568625	\$51.101.361,00	Fact. CS1C -39
11-09-2025	333030225	\$46.413.613,26	Fact. CS1C -45
27-08-2025	304485125	\$33.239.627,32	Fact. CS1C -45
25-08-2025	300778025	\$15.265.024,00	Fact. CS1C -42
22-09-2025	345883525	\$188.982.534,00	Fact. CS1C -44
22-09-2025	345849425	\$7.246.691,00	Fact. CS1C -44
31-10-2025	407449825	\$41.872.313,42	Fact. CS1C -47
31-10-2025	409864725	\$26.905.644,00	Fact. CS1C -50
29-10-2025	409877125	\$44.112.477,26	Fact. CS1C -50
29-10-2025	409924925	\$118.721.833,74	Fact. CS1C -50
29-12-2025	548299725	\$27.042.591,00	Fact. CS1C -53
29-12-2025	548299725	\$5.837.414,00	Fact. CS1C -53
TOTAL PAGADO		1.876.330.623,00	

- **Relaciones de pago:**
1. Que según certificación de relación de pagos fechada 16 de enero de 2026 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de **(\$1.876.330.623,00)**.
 2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 23 de enero de 2026, se evidencia que existe un saldo sin utilizar de \$ 1.475.505.769.42 de los cuales se pagara por concepto de vigencias expiradas un valor de **(\$163.758.770,68)**, correspondiente a los RP 65524 -131624; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de valor **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría N° 403 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
403-2022	INTERVENTORIA	EN EJECUCION	CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022	\$163.758.770,68

(...)”

Que el CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022, identificado con el NIT 901.660.485-8, presentó las facturas electrónicas No. CS1C 53 – CS1C 59 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 27 de enero de 2026, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68).**

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”, el 28 de enero de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 184 del 04 de febrero 2026 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022, suscrito con CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 identificado con NIT. 901.660.485-8. El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 30826 de fecha 05 de febrero de 2026, con cargo al rubro C-1206-0800-6-20112C-1206006-02 (se aclara que los documentos expedidos antes de la vigencia 2024 tienen el rubro presupuestal C-1206-0800-6-0-1206006-02 lo anterior por modificaciones internas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), por un valor **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 30826 de fecha 05 de febrero de 2026, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el 11 de febrero de 2026, se expidió por parte del Director General (E) certificación en

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”**

la que consta: “(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”, el 28 de enero de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 184 del 04 de febrero 2026 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)”.

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403-2022 CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022**, identificado con el NIT **901.660.485-8**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, “por el cual tiene como objeto principal “la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026”. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con los informes de supervisión fechados del 27 de octubre de 2025, que comprende el periodo del 01/08/2025 AL 31/08/2025, el informe de supervisión fechado 11 de diciembre de 2025 que comprende el periodo del 01/10/2025 al 30/11/2025, y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 27 de enero de 2025, por la suma **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022**, identificado con NIT. **901.660.485-8** la suma **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30826 de fecha 05 de febrero de 2026, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el Contrato de Interventoría No. 403 de 2022, de conformidad con los informes de supervisión fechados del 27 de octubre de 2025, que comprende el periodo del 01/08/2025 AL 31/08/2025, el informe de supervisión fechado 11 de diciembre de 2025 que comprende el periodo del 01/10/2025 al 30/11/2025, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 27 de enero de 2026, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163.758.770,68) M/CTE**, a **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022**, identificado con NIT. 901.660.485-8, los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente No. 51203507206 de BANCOOMEVA; previas las deducciones a que haya lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022**, identificado con NIT. 901.660.485-8, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 7/4/2026 17:24:5

FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: [Diego Armando Vergara](#)– Financiero Contratista Subdirección de seguimiento a la Infraestructura.

Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#)– Financiero Contratista Subdirección de seguimiento a la Infraestructura.

Aprobó: [Juan José Casasfranco Medellín](#). Subdirector Seguimiento a la Infraestructura.

Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura

Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martínez](#) – Coordinadora Grupo Tesorería

Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto

Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera

Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Álzate](#) – Director Administrativo y Financiero (E)

Control de Legalidad: [Daniela Andrea Páez Díaz](#) – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición. (E)

Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Contratista Dirección General

Revisó: [Sandra López López](#) - Asesora Dirección General

Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1GqwlQiKBe7SMYsrnyyZ1hJDHP1FZIUVA?usp=drive_link

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el Artículo 14, del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:*

“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, art. 10)”.

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el Artículo 110 que:

“Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes”.

Que el Artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *“Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación”, estipula que:*

“Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán”.

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la *“Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”* como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo Artículo 4º establece como objeto:

“(…) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022"

Que de conformidad con lo señalado en los Numeral 8 y 13 del Artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, respectivamente, es función del Director General (E):

"8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)", y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 5, Artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria".

Que el Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal **la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo**", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Parágrafo 1º. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.

Parágrafo 2º. En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad “Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...).”

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...).”

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

“Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por

el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes.”

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica: *“También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto”.*

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizará los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato de Interventoría No. 403 de 2022** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 27 de enero de 2026, en el cual relaciona lo siguiente:

“(…)

4. Información general del contrato:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría N° 403 de 2022
Fecha de suscripción	20 DE DICIEMBRE 2022
Objeto	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR L OS ESTUDIOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC."
Contratista	Nombre: CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 NIT: 901660485-8 Representante Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO CC: 80,029,202
Fecha Acta de inicio	21 de junio 2023
Plazo inicial	cuatro (04) meses
Fecha de finalización	31 de enero de 2026
Valor inicial del contrato	\$ 610.573.170,00
Valor adiciones	\$ 2.597.550.808,00
Valor final del contrato	\$ 3.208.123.978,00
Estado del Contrato	en ejecución

5. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	29/12/2022	a través del cual se PRÓRROGA No. 1 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022, por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2023	
Otrosí No.2	19/10/2023	PRORROGA y ADICIÓN se amplió el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022, hasta el TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2023 y se adiciono la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y	\$205.937.783,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

		TRES PESOS M/CTE (\$205.937.783,00), para un valor total de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$816.510.953) M/CTE.	
Otrosí No.3	12/12/2023	a través del cual se MODIFICA la CLÁUSULA QUINTA - "FORMA DE PAGO" del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 403 DE 2022, se PRORROGA el plazo de ejecución del contrato por seis (06) meses, es decir, hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024 y se ADICIONA la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$611.539.105,00.), para un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (1.428.050.058) M/CTE.	\$611.539.105,00
Otrosí No.4	17/05/2024	a través del cual se MODIFICA la CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022, respecto del PARAGRAFO PRIMERO, el cual fue incluido mediante OTROSI No 3, se PRORROGA el plazo de ejecución de la FASE 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 hasta el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024 y se ADICIONA la suma TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$305.678.637), para un valor total del contrato de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (1.733.728.695)	\$305.678.637,00
Otrosí No.5	30/09/2024	a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato	\$ 596.863.893,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

		<i>hasta el VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$596.863.893), para un valor total del contrato de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.330.592.588)</i>	
Otrosí No.6	25/03/2025	<i>a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$391.428.632,00) M/CTE. Para un valor total de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.722.021.220,00)</i>	\$391.428.632,00
Otrosí No.7	25/08/2025	<i>a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$407.817.032,00) M/CTE, para un valor total del contrato de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.129.838.252,00) M/CTE.</i>	\$407.817.032,00
Otrosí No.8	26/12/2025	PRORROGAR: El plazo de ejecución de la FASE 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026. ADICIONAR: El CONTRATO DE INTERVENTORÍA 403 de 2022, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS	78.285.726,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON CERO (\$78.285.726,00) M/CTE. Para un valor total del contrato de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.208.123.978).

6. Ejecución Financiera

Descripción	Valor ()
Valor total del contrato	3.208.123.978,00
Valor Ejecutado	2.599.642.650,00
Valor No ejecutado	608.481.328,00
Anticipo	0
Valor pagado	1.876.330.623,00*
Valor registros presupuestales 2023-2024-2025	1.475.505.769,42**
Valor liquido cero	0,00
Cuentas por pagar 2025	559.553.256,32
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas	163.758.770,68

*fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 enero de 2026.

**fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 y ejecutada en la vigencia 2025 expedida por el área financiera fecha veintitrés (23) de enero de 2026.

Nota 1: Del RP 157423 de la vigencia 2023 el cual presenta un saldo por valor de \$ 356.731.145 de este RP en la vigencia 2025 se tramito un pago por concepto de vigencia expirada por valor de \$ 143.712.413 quedando un saldo del RP \$ 213.018.732.

Nota 2: El valor total facturado por cobrar a la fecha del contrato interventoría 403 de 2022 asciende a un valor de \$ 723.312.027 como lo refleja el formato CO-FO-042 Supervisión de Contrato Pago 25 RP-65524 – Pago 26 RP-113525 Pago 27 RP 113525 -65524 – 131624 – 131724 Pago 28 RP-113525 – 131624 - 27425 de los cuales se tramitaran por concepto de vigencias expiradas un valor \$ 163.758.770,68 que corresponde a los pagos 25 RP 65524 y Pago 28 RP 131624.

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas junio de 2023 y agosto de 2025, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)**. Que pertenece a la cuenta No. 25 de la ejecución comprendida entre el periodo del 01 y 31 de agosto del 2025 factura CS1C 53, del 01 de octubre 2025 al 30 de noviembre del 2025 factura CS1C 59. Lo anterior corresponde al servicio de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”**

interventoría sobre el contrato de obra No. 279 de 2022. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica:**- Antecedentes contractuales:**

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023, 2024 y 2025 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de interventoría 403-2022 con el CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 NIT 901.660.485-8, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.208.123.978), con un término inicial de (04) meses los cuales iniciaron el 21 DE JUNIO 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 20 de octubre de 2023.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 – 2023 – 2024 - 2025 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 221622 del 22 de diciembre de 2022 por valor de \$ 610.573.170,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 130223 del 19 de octubre de 2023 por valor de \$ 205.937.783 correspondiente a la adición No. 01; RP No. 157423 del 12 de diciembre de 2023 correspondiente a adición No. 02 por valor de \$611.537.105, la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 65524 del 17 de mayo de 2024 correspondiente a la adición No. 03 por valor de \$305.678.637 ;RP No. 131624 del 30 de septiembre de 2024 por valor de \$305.678.637; RP No. 131724 del 30 de septiembre de 2024 por valor de \$291.185.256 la cual corresponde a la adición No. 04. la apropiación presupuestal de la Vigencia 2025 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 27425 del 25 de marzo de 2025 correspondiente a la adición 05 por valor de \$391.428.632 la cual corresponde a la adición No. 05. RP No. 113525 del 26 de agosto de 2025 por valor de \$407.817.032 la cual corresponde a la adición No. 06. RP No. 06 del 29 de diciembre de 2025 por valor de \$78.285.726 la cual corresponde a la adición No. 07.

Nota: de igual manera para la vigencia 2025 se expidió el RP No. 40325 del 22 de abril de 2025 por valor de \$143.712.414 la cual corresponde al pago de la vigencia expirada.

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 403 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, las partes suscribieron OTROSÍ No. 1, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022, por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2023.*
- Que el 19 de octubre de 2023 las partes suscribieron el OTROSÍ No. 2 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2022 PRORROGAR el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 ADICIONAR el contrato por una suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$205.937.783,00 M/CTE), para un valor total*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”**

de OCHOCIENTOS

DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$816.510.953).

- Que el 12 de diciembre de 2023, Se suscribió OTROSÍ No. 3 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2022 PRORROGAR El plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 seis (06) meses, es decir, hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024. ADICIONAR el contrato por una suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$611.539.105,00.), para un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (1.428.050.058).
- Que el 17 de mayo de 2023 se suscribió el OTROSÍ No. 4 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2024 El plazo de ejecución de la FASE 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 hasta el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024 ADICIONAR el contrato por una suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$305.678.637), para un valor total del contrato de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (1.733.728.695).
- Que, el día treinta (30) de septiembre de 2024, las partes suscriben OTROSI No 5, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$596.863.893), para un valor total del contrato de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.330.592.588).
- Que, el día veinticinco (25) de marzo de 2025, las partes suscriben OTROSI No 6, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$391.428.632,00) M/CTE. Para un valor total de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.722.021.220,00).
- Que, el día veinticinco (25) de agosto de 2025, las partes suscriben OTROSI No 7, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, y se adiciono el valor del contrato, en la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$407.817.032,00) M/CTE, para un valor total del contrato de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.129.838.252,00).
- Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, las partes suscriben OTROSI No 8, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026, y se adiciono el valor del contrato, en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$78.285.726,00) M/CTE, para un valor total del contrato de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.208.123.978).

Que según el certificado de relación de pagos ¹ expedido por la tesorería de la USPEC con fecha del 16 de enero de 2025 se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensual por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.876.330.623,00).**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

Que según informes de supervisión fechados del 27 de octubre de 2025, que comprende el periodo del 01/08/2025 AL 31/08/2025 se evidencia la radicación de la factura pendiente de pago correspondiente a la factura CS1C 53 Y el informe de supervisión fechado 11 de diciembre de 2025 que comprende el periodo del 01/10/2025 al 30/11/2025, se evidencia la radicación de la factura CS1C59 ejecuciones contractuales que se encuentran pendiente de pago por valor total de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68).**

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan las facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR VE	VALOR PAGADO	CUENTAS POR PAGAR 2025
R-2025-024719	05-11-2025	CS1C53	\$65.225.567,00	\$32.345.562,00	\$32.880.005,00	\$0,00
R-2025-027787	12-12-2025	CS1C59	\$414.704.149,00	\$131.413.208,68	\$0,00	\$283.290.940,32
TOTAL			\$479.929.716,00	\$163.758.770,68	\$32.880.005,00	\$283.290.940,32

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** identificado con el NIT **901.660.485-8.**

Que el **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** presenta certificación bancaria de Banco Bancoomeva cuenta corriente No. 51203507206, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)** a **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** identificado con el NIT 901.660.485-8, en la cuenta corriente número 51203507206 de Bancoomeva, la cual se encuentra activa.

- Antecedentes Financieros

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Min hacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

1. Que el 09 de enero de 2025 con memorando I-2025-000071 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante el Director de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2024".
2. Que mediante documento fechado del 23 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

1*fuelle: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 enero de 2026.

2**fuelle: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 y ejecutada en la vigencia 2025 expedida por el área financiera fecha veintitrés (23) de enero de 2026.
"Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.
Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No.403 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

• Apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
19622	05-04-2022	\$1.248.116.267,00	221622	22-12-2022	\$610.573.170,00	\$0,00
37223	04-10-2023	\$205.937.783,00	130223	19-10-2023	\$205.937.783,00	\$102.968.891,74
43823	24-11-2023	\$611.539.105,00	157423	12-12-2023	\$611.539.105,00	\$356.731.145,00
27124	22-04-2024	\$305.678.637,00	65524	17-05-2024	\$305.678.637,00	\$35.556.711,68
33624	08-06-2024	\$305.678.637,00	131624	30-09-2024	\$305.678.637,00	\$298.431.946,00
48324	12-09-2024	\$291.185.256,00	131724	30-09-2024	\$291.185.256,00	\$0,00
14625	13-02-2025	\$143.712.414,00	40325	22-04-2025	\$143.712.414,00	\$1,00
28225	19-03-2025	\$391.428.632,00	27425	25-03-2025	\$391.428.632,00	\$195.714.316,00
42625	21-07-2025	\$407.817.032,00	113525	26-08-2025	\$407.817.032,00	\$407.817.032,00
59925	03-12-2025	\$78.285.726,00	186125	29-12-2025	\$78.285.726,00	\$78.285.726,00
TOTAL		3.989.379.489,00			3.351.836.392,00	1.475.505.769,42

Nota 1: Los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron de acuerdo a la certificación expedida por la coordinadora grupo de presupuesto de la entidad con fecha de expedición del 23 enero de 2026.

Nota 2: de igual manera para la vigencia 2025 se expidió el RP No. 40325 del 22 de abril de 2025 por valor de \$143.712.414 la cual corresponde al pago de la vigencia expirada por valor de \$ 143.712.413 quedando un saldo de \$ 1 peso.

Que durante la ejecución del contrato de interventoría No. 403 de 2022 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería³ de fecha 16 de enero de 2025, representados a continuación:

3*fuelle: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 enero de 2026.

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	CONCEPTO DEL PAGO
28-12-2023	484158623	\$22.896.495,00	Fact. CS1C -5
28-12-2023	484059723	\$76.321.646,00	Fact. CS1C -6
28-12-2023	484074123	\$76.321.646,00	Fact. CS1C -7
28-12-2023	478352823	\$76.321.646,00	Fact. CS1C -8
17-06-2024	189024724	\$67.626.296,00	Fact. CS1C -21
27-06-2024	204923824	\$13.430.725,00	Fact. CS1C -21
29-07-2024	247077824	\$44.769.083,26	Fact. CS1C -25
01-08-2024	257038324	\$35.170.454,74	Fact. CS1C -25
27-06-2024	204923824	\$44.769.083,00	Fact. CS1C -23

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

27-06-2024	204553024	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -20
20-09-2024	326511024	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -26
23-09-2024	328940024	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -31
30-09-2024	382537424	\$72.879.727,00	Fact. CS1C -31
25-09-2024	335049224	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -30
27-09-2024	342405024	\$45.706.849,00	Fact. CS1C -30
25-09-2024	335036424	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -29
27-09-2024	342405024	\$22.410.026,00	Fact. CS1C -29
06-05-2025	130646625	\$50.961.592,00	Fact. CS1C -32
20-03-2025	77345425	\$14.515.903,00	Fact. CS1C -32
29-11-2024	456863424	\$50.946.439,00	Fact. CS1C -33
06-05-2025	130721825	\$19.114.879,00	Fact. CS1C -33
29-11-2024	457022624	\$50.946.439,00	Fact. CS1C -34
06-05-2025	130765525	\$38.035.414,00	Fact. CS1C -34
15-05-2025	147717325	\$35.600.528,00	Fact. CS1C -40
21-03-2025	75612125	\$50.946.439,00	Fact. CS1C -40
21-03-2025	530254024-530255524	\$12.859.578,00	Fact. CS1C -36
24-02-2025	41537725	\$51.101.361,00	Fact. CS1C -37
20-03-2025	77345425	\$41.129.290,00	Fact. CS1C -37
24-02-2025	41568625	\$51.101.361,00	Fact. CS1C -39
11-09-2025	333030225	\$46.413.613,26	Fact. CS1C -45
27-08-2025	304485125	\$33.239.627,32	Fact. CS1C -45
25-08-2025	300778025	\$15.265.024,00	Fact. CS1C -42
22-09-2025	345883525	\$188.982.534,00	Fact. CS1C -44
22-09-2025	345849425	\$7.246.691,00	Fact. CS1C -44
31-10-2025	407449825	\$41.872.313,42	Fact. CS1C -47
31-10-2025	409864725	\$26.905.644,00	Fact. CS1C -50
29-10-2025	409877125	\$44.112.477,26	Fact. CS1C -50
29-10-2025	409924925	\$118.721.833,74	Fact. CS1C -50
29-12-2025	548299725	\$27.042.591,00	Fact. CS1C -53
29-12-2025	548299725	\$5.837.414,00	Fact. CS1C -53
TOTAL PAGADO		1.876.330.623,00	

- **Relaciones de pago:**
3. Que según certificación de relación de pagos fechada 16 de enero de 2026 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de **(\$1.876.330.623,00)**.
4. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 23 de enero de 2026, se evidencia que existe un saldo sin utilizar de \$ 1.475.505.769.42 de los cuales se pagara por concepto de vigencias expiradas un valor de **(\$163.758.770,68)**, correspondiente a los RP 65524 -131624; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de valor **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría N° 403 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
403-2022	INTERVENTORIA	EN EJECUCION	CONSORCIO INTERVENTOR ES CARTAGENA 2022	\$163.758.770,68

(...)”

Que el CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022, identificado con el NIT 901.660.485-8, presentó las facturas electrónicas No. CS1C 53 – CS1C 59 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 27 de enero de 2026, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68).**

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”, el 28 de enero de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 184 del 04 de febrero 2026 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022, suscrito con CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 identificado con NIT. 901.660.485-8. El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 30826 de fecha 05 de febrero de 2026, con cargo al rubro C-1206-0800-6-20112C-1206006-02 (se aclara que los documentos expedidos antes de la vigencia 2024 tienen el rubro presupuestal C-1206-0800-6-0-1206006-02 lo anterior por modificaciones internas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), por un valor **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 30826 de fecha 05 de febrero de 2026, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el 11 de febrero de 2026, se expidió por parte del Director General (E) certificación en

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022"**

la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", el 28 de enero de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 184 del 04 de febrero 2026 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)".

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403-2022 CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022**, identificado con el NIT **901.660.485-8**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal "la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026". En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con los informes de supervisión fechados del 27 de octubre de 2025, que comprende el periodo del 01/08/2025 AL 31/08/2025, el informe de supervisión fechado 11 de diciembre de 2025 que comprende el periodo del 01/10/2025 al 30/11/2025, y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 27 de enero de 2025, por la suma **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022**, identificado con NIT. **901.660.485-8** la suma **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$163.758.770,68)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30826 de fecha 05 de febrero de 2026, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato de Interventoría No. 403 de 2022, de conformidad con los informes de supervisión fechados del 27 de octubre de 2025, que comprende el periodo del 01/08/2025 AL 31/08/2025, el informe de supervisión fechado 11 de diciembre de 2025 que comprende el periodo del 01/10/2025 al 30/11/2025, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 27 de enero de 2026, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163.758.770,68) M/CTE**, a **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022**, identificado con NIT. 901.660.485-8, los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente No. 51203507206 de BANCOOMEVA; previas las deducciones a que haya lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 DEL 7/4/2026 17:24:5

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022”

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Interventoría No. 403 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022**, identificado con NIT. 901.660.485-8, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 7/4/2026 17:24:5



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: [Diego Armando Vergara](#)– Financiero Contratista Subdirección de seguimiento a la Infraestructura.

Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#)– Financiero Contratista Subdirección de seguimiento a la Infraestructura.

Aprobó: [Juan José Casasfranco Medellín](#). Subdirector Seguimiento a la Infraestructura.

Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura

Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martínez](#) – Coordinadora Grupo Tesorería

Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto

Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera

Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Álzate](#) – Director Administrativo y Financiero (E)

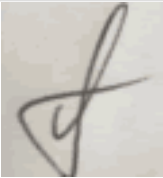
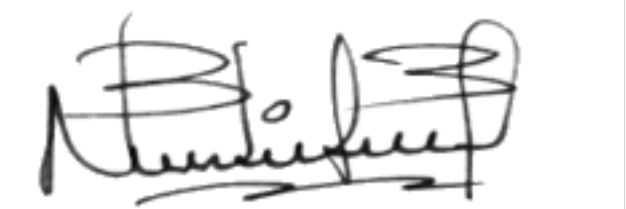
Control de Legalidad: [Daniela Andrea Páez Díaz](#) – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición. (E)

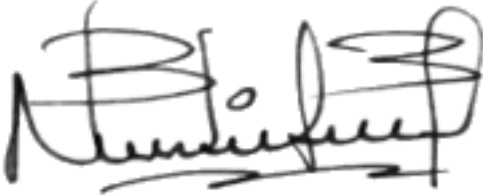
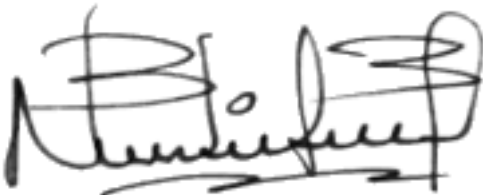
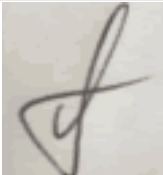
Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Contratista Dirección General

Revisó: [Sandra López López](#) - Asesora Dirección General

Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1GqwlQikBe7SMYsrnyyZ1hJDHP1FZIUVA?usp=drive_link

PROYECTO	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	2/16/20 26 3:47:58 PM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/16/20 26 4:46:13 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	2/17/20 26 8:50:59 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	2/17/20 26 11:35:4 7 AM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	2/18/20 26 10:33:3 3 AM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	2/25/20 26 4:40:18 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	2/27/20 26 11:26:5 9 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA	2/27/20 26 11:46:4 5 AM	NASLLYFG

	SUBDIRECTOR		
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	3/4/2026 3:11:25 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/6/2026 7:10:34 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/10/2026 11:00:48 AM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	3/11/2026 3:14:56 PM	
REVISO	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	3/20/2026 11:18:28 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	3/20/2026 4:14:47 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	4/7/2026 9:45:11 AM	
REVISO	SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ CONTRATISTA	4/7/2026 3:41:42 PM	



USPEC

FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	4/7/202 6 5:23:59 PM	
-------	--	-------------------------------	--